

Término municipal afectado: Madrigal de la Vera.

Tipo: Aérea

Tensión de servicio: 13,2/20 KV.

Longitud: 3.281 metros.

Materiales: Apoyos de hormigón y metálicos. Cruceas metálicas. Aisladores: de vidrio tipo cadena. Conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 4.234.060 pesetas.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: AT-3.284.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—8.159-15.

28309 RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-51.895, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a media tensión a 15 KV., con una longitud de 7.509 metros que partiendo de la subestación de «La Garganta» llega al centro de transformación de «Horcajo» (obra perteneciente al plan de electrificación rural en la provincia de Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 30 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—14.051-C.

28310 RESOLUCION de 2 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Cable subterráneo C. T. Argentina número 2 y C. T. Agentes Comerciales.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13.200 V.

Longitud en metros: 2 por 85.

Materiales: Apoyo subterráneo, conductor de aluminio.

Estación transformadora

Emplazamiento: García Plata de Osma.

Número de transformador: Uno.

Tipo: Lonja.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220/220-127.

Presupuesto: 2.088.557 pesetas.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Referencia del expediente: AT-3.193 cf.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—8.155-15.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

28311 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de diciembre de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	95,290	95,570
1 dólar canadiense	80,824	81,158
1 franco francés	16,990	17,055
1 libra esterlina	185,843	186,571
1 libra irlandesa	152,225	153,055
1 franco suizo	53,359	53,688
100 francos belgas	251,910	253,319
1 marco alemán	42,832	43,055
100 liras italianas	7,988	8,018
1 florín holandés	39,183	39,379
1 corona sueca	17,431	17,514
1 corona danesa	13,272	13,329
1 corona noruega	16,685	16,764
1 marco finlandés	22,052	22,168
100 chelines austríacos	610,051	614,203
100 escudos portugueses	147,985	148,862
100 yens japoneses	44,050	44,282

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

28312 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre concesión administrativa del telesilla triplaza «Sallent», en los términos municipales de Sallent de Gállego y Lanuza (Huesca).

Con esta fecha, y en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 19 de septiembre de 1955, 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por la de 5 de julio de 1977, se resuelve otorgar a «Formigal, Sociedad Anónima», la concesión del telesilla triplaza «Sallent», en los términos municipales de Sallent de Gállego y Lanuza (Huesca), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, pliego de condiciones técnicas de 30 de marzo de 1979 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Según las que, por recorrido y viajero, vengán aplicándose autorizadas por la Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres correspondiente, en los términos que establece la Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano correspondiente anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 12 de noviembre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—8.346-A.